

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Vázquez Guzmán

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo:

Que por JOSE ANTONIO BARROSO MELADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 2-12-1986 del Ministerio de Justicia en expediente disciplinario, pleito al que han correspondido los números general 1/714/1987 y el 238/1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de abril de 1989.

Madrid, 14 de abril de 1989.—El Secretario.—9.901-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos:

Que por M. CARMEN FERNANDEZ HURTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de coeficiente a efectos de retribuciones, pleito al que le ha correspondido el número 1/722/87.—9.907-E.

Que por M. CATALINA ROSARIO RUIZ MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de coeficiente a efectos de retribuciones, pleito al que le ha correspondido el número 1/728/87.—9.908-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de abril de 1989.

Madrid, 19 de abril de 1989.—El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos:

Que por COORDINADORA ESTATAL DE ESTIBADORES PORTUARIOS se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo sobre Real-Decreto 371/1987, de 13 de marzo, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 2/1986, de 23 de mayo, y contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de marzo de 1987, pleito al que han correspondido el número general 1/365/87 y el 121/87, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de abril de 1989.

Madrid, 21 de abril de 1989.—El Secretario.—9.950-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos:

Que por HERMANOS LOPEZ LLORET, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 1986, que impuso multa de 1.500.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 1/951/87 y el 316/87, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1989.

Madrid, 8 de mayo de 1989.—El Secretario.—9.951-E.

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García Galán

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que:

Por don JOSE SANCHEZ MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, sobre derechos de jubilación en servicios civiles, pleito al que le ha correspondido el número general 1/273/1988 y el 93/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1989.—El Secretario.—10.235-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. López Mora

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo número 124/89.

Por don ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 12-12-1988 y Resolución del Pleno de dicho Consejo, que declaraba la inadmisión de recurso de alzada de fecha 22-12-1989 sobre denuncia contra el Secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid y Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1989.—El Secretario de Sala.—12.776-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALZIRA

Edicto

Dña Gema Palomar Chalver, Juez de Primera Instancia de Alzira.

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 448/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Residencial El Raco, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 16 de octubre de 1989, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se ha señalado el día 17 de noviembre de 1989 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25

por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1989, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta, por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

1. Terreno edificable, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 134.807 metros cuadrados. Finca registral número 9.483 del Registro de Alzira. Valor: 67.000.000 de pesetas.
2. Terreno para zona verde, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 27.820 metros cuadrados. Finca registral número 41.051 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
3. Terreno para viales rodados, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 25.238 metros cuadrados. Finca registral número 41.052 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
4. Terreno para viales peatonales, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 19.235 metros cuadrados. Finca registral número 41.053 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
5. Terreno para aparcamientos, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 3.242 metros cuadrados. Finca registral número 41.054 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
6. Terreno para equipamiento docente, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 5.009 metros cuadrados. Finca registral número 41.055 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
7. Terreno para centro de transformación, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 150 metros cuadrados. Finca registral número 41.056 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
8. Terreno para equipamiento deportivo, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 5.0919 metros cuadrados. Finca registral número 41.057 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
9. Terreno para equipamiento comercial, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 820 metros cuadrados. Finca registral número 41.058 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
10. Terreno para equipamiento social «A», en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 1.736 metros cuadrados. Finca registral número 41.059 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
11. Terreno para equipamiento social «B», en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 878 metros cuadrados. Finca registral número 41.060 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
12. Terreno para E. G. Preescolar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 1.008 metros cuadrados. Finca registral número 41.061 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
13. Terreno para servicio de pozo, en el término de Alzira, partida del Cementerio, con una superficie de 150 metros cuadrados. Finca registral número 41.062 del Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
14. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.064, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
15. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.065, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
16. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.066, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
17. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.067, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
18. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.068, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
19. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.069, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
20. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.070, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
21. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.071, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
22. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.072, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
23. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.073, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
24. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.074, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
25. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.075, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
26. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.076, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
27. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.077, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
28. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.078, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
29. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.079, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
30. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.080, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
31. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.081, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
32. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.082, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
33. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.083, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
34. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.084, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
35. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.085, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
36. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.086, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
37. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.087, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
38. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.088, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
39. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.089, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
40. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.090, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
41. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.091, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
42. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.092, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
43. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.093, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
44. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.094, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
45. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.095, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
46. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.096, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
47. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.097, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
48. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.098, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
49. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 90 metros cuadrados. Finca registral número 41.099, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
50. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.100, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.
51. Vivienda unifamiliar, en el término de Alzira, partida del Cementerio, de superficie de 89,50 metros cuadrados. Finca registral número 41.101, Registro de Alzira. Valor: 1.915.000 pesetas.

Total suma: 162.750.000 pesetas.

Dado en Alzira a 31 de julio de 1989.—La Juez de Primera Instancia número 2, Gema Palomar Chalver.—La Secretaria.—13.020-C.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 127/1989, seguido a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces contra don Francisco Martínez Socias y doña Concepción Velasco en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la primera, segunda y tercera subastas —la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior— de la finca hipotecada que al final de este edicto se describe, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 6 de noviembre, 30 de noviembre y 27 de diciembre; tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es de 32.000.000 de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno sita en la urbanización «Ciudad Ducab», en el término municipal de Las Navas del Marqués, con una superficie de 8.174 metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde de la calle San Bartolomé, entre mojonos 551 y 553; sur, parcelas 187 y 188, entre mojonos 556 y 558; este, zona verde de la calle Medinaceli, entre mojonos 553 y 556, y al oeste, zona verde de la calle Tornadizos, entre mojonos 551 y 558.

En su interior se está construyendo un chalé, con una superficie total a construir de 614 metros 43 decímetros cuadrados. Compuesto de planta semisótano, planta baja y planta alta.

La planta semisótano, con una superficie a construir de 93 metros 50 decímetros cuadrados, se destina a instalación de calefacción y bodega, quedando el resto de la misma para garaje.

La planta baja, con una superficie a construir de 359 metros 24 decímetros cuadrados, estará compuesta de comedor-estar, cuarto de estar, salón, bodega con almacén, cocina con sus dependencias y cinco dormitorios.

La planta alta, con una superficie a construir de 161 metros cuadrados, se destinará a dos cuartos de estar, estudio y biblioteca.

La construcción proyectada exteriormente es a base de fábrica de mampostería tosca, forjados con semiviguetas y vigas metálicas, cubierta de teja curva sobre tablero de rasillón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 651, libro 70, folio 141, finca 6.047.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-4.699-3.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 515/1985, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Simón Granell Ovejero, en reclamación de cantidad en cuyas

actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Simón Granell Ovejero:

Urbana. Entidad número 21. Vivienda en el piso cuarto, puerta cuarta, del edificio en esta ciudad, barrio de San Gervasio, avenida República Argentina, 30 y 32. Tiene su entrada por la escalera general y una superficie de 74 metros 54 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal su puerta de entrada, parte rellano y hueco escalera, parte patio central de luces y parte vivienda puerta primera de esta planta; derecha, entrando, vivienda puerta tercera de esta planta; fondo, finca de Pedro Soler, e izquierda, vuelo patio posterior de luces. Coeficiente: 3,2577 por 100.

Inscrita al tomo y libro 812, folio 66, finca número 40.164 del Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona. Valorada en 4.560.000 pesetas.

Urbana. Porción de terreno urbanizable, que constituye la parcela 17 y parte de la número 16 de la manzana A del plano de parcelación general de la urbanización de que forma parte, sita en término municipal de La Ametlla, que tiene una superficie de 904,10 metros cuadrados. Lindante: Al este, con la calle Camino de Can Forn; al norte y oeste, con Pedro Antoja Coma, y al sur, con porciones de dicho señor Antoja y del señor Manent, hoy José Rubio Munné.

Inscrita al tomo 926, libro 20, folio 15, finca número 1.937 del Registro de la Propiedad de Granollers número 2. Valorada en 2.983.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 y 10, planta 5.ª, el próximo día 11 de diciembre de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de remate será de 4.560.000 pesetas y 2.983.200 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de enero de 1990, a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1990, también a las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.-Sirva el presente edicto de notificación a la demandada caso de que la que se le realizase resultase negativa.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-12.856-C.

#### BERJA

##### Edicto

Doña Milagros del Saz Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Berja (Almería),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 261/1988, ejecución provisional, promovidos por el Procurador señor Salmerón Morales, en representación de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima», contra «Maderas y Embalajes del Almanzora, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 5.905.196 pesetas de principal y 2.594.804 pesetas de crédito supletorio, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionan a continuación, embargados a la parte demandada, para responder de las responsabilidades que se persiguen.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Berja, calle 28 de Febrero, número 28, el día 19 de diciembre de 1989, a sus once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado cada bien, llevándose a cabo por lotes separados.

Segunda.-Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Cuarta.-Que los licitadores que lo estimen oportuno podrán hacer posturas por escrito en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Que la consignación a que se refiere la condición segunda y, en su caso, la cuarta, puede hacerse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, bajo el número 87.0049-271, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Almería.

Sexta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en el término legalmente establecido por la Ley.

Al propio tiempo y en prevención de quedar desierta la primera subasta, se señala la segunda para el día 19 de enero de 1990, a sus once horas, con las mismas condiciones generales de la primera, si bien el tipo de subasta será el de tasación de los bienes, rebajado en un 25 por 100, debiendo los licitadores para tomar parte consignar el 20 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Igualmente, en prevención de que la segunda subasta quedara desierta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1990, a sus once horas, con las mismas condiciones generales de la primera, si bien debiendo los licitadores para tomar parte consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de dicho tipo, se aprobará el remate, si no llegase, con suspensión del mismo, se hará el traslado prevenido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finalmente se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona de don Emilio José Manchón Cabanillas, vecino de Paiporta (Valencia), con domicilio en calle Francisco Cisnar, número 22, quinto, y, concretamente, en una nave industrial, sita en calle Detrás de Estación, sin número, de Alcudia de Crespín (Valencia), donde pueden ser observados por los licitadores.

Los bienes y tasación de los mismos son

1. Una máquina aserradora de troncos y tablas, de cuatro sierras de cinta enfrentadas, con bancada de alimentación, mesas de entrada y salida, equipo de microordenador, cuadro eléctrico, central hidráulica, etcétera, marca «Bonany», modelo B-22/4 SC, número de fabricación 113/86.

2. Una máquina canteadora de costeros y tablas, marca «Bonany», modelo B-14, número de fabricación 184/86.

3. Una máquina múltiple vertical automática con motor de 30 CV, marca «Bonany», modelo B-21, número de fabricación 241/86.

4. Un transportador inclinado de troncos para alimentación a la máquina «Bonany», modelo B-22/TT, número de fabricación 113/86.

5. Una máquina retestadora de tres sierras y 2,5 metros de ancho máximo, marca «Bonany», modelo R-RET/3-2,5, número de fabricación 16/86.

6. Un conjunto de aspiración con silo de albañería, con ciclón separador, moto-aspirador, tubería, etcétera, marca «Cohéfer».

7. Un conjunto de piña y palograma hidráulicos, con entrada de piña automática, marca «Bonany», modelo B-22/Piña, número de fabricación 113/86.

8. Un transportador de rodillos receptor de troncos encuadrados, marca «Bonany», modelo B-22/TR, número de fabricación 113/86.

9. Un transportador de persiana, marca «Bonany», modelo B-22/TP, número de fabricación 114/86.

10. Una cinta transportadora, marca «Bonany», modelo B-22/TC, número de fabricación 113/86.

11. Una cinta conductora de tabloncillo a máquina B-21, marca «Bonany», modelo B-21/A, número de fabricación 241/86.

#### Valoración:

Elemento marcado con el número 1: 10.375.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 2: 1.746.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 3: 1.051.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 4: 856.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 5: 1.090.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 6: 755.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 7: 396.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 8: 396.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 9: 288.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 10: 168.000 pesetas.

Elemento marcado con el número 11: 100.000 pesetas.

Dado en Berja a 1 de septiembre de 1989.—La Juez, Milagros del Saz Castro.—La Secretaria.—12.832-C.

#### ELCHE

##### Edicto

Don José de Madaria y Ruvira, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 78/1989, se siguen los autos o expediente civil de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Ginés Riquelme Santacruz, contra Josefa Morcillo Julia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta y por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados, y para el remate se ha señalado: La primera subasta, el día 18 de octubre, a las once horas; la segunda, el día 15 de noviembre; la tercera, el día 14 de diciembre de 1988. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

La primera subasta será por el tipo que figura en la escritura de hipoteca, o sea, 7.656.185 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

La segunda será con la rebaja del 25 por 100 del mencionado tipo, y la tercera no tendrá sujeción alguna.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las proposiciones se podrán hacer en plica cerrada, previa consignación del depósito, y en el acto del remate serán abiertas y surtirán entonces efectos.

El propio ejecutante, a través de su Procurador, señor Martínez Pastor, podrá tomar parte en la subasta.

En el acto de tomar parte en las subastas todos los licitadores aceptarán las condiciones estipuladas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto legal se encuentra suplida en autos, aceptando como titulación suficiente lo que de la misma se desprende.

Las cargas anteriores y preferentes seguirán subsistentes y serán de cargo del rematante, no destinándose a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan son

Vivienda unifamiliar ubicada dentro del perímetro de una parcela de terreno señalada en el plano de parcelación con la letra D-20, sita en término municipal de Albacete, en el coto de la hacienda de «Pozo Rubio», cuya vivienda consta: En planta de semisótano, de garaje, cuarto de aseo y despensa, y en planta baja, de salón-comedor con terrazas, sala de estar familiar, cocina con despensa y terraza, cuatro dormitorios con armarios empotrados y uno de ellos con vestidor y cuarto de baño, cuarto de baño auxiliar y acceso con «hall»; con una superficie construida de 288 metros 65 centímetros cuadrados. Tal parcela tiene una extensión superficial de 1 hectárea 35 áreas 13 tahullas, digo, centiáreas, y linda: Norte, parcelas D-21 y D-18; este, camino; sur, parcela D-34, y oeste, parcela D-16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, folio 130, finca 2.418, inscripción tercera, tomo 1.204, libro 37.

Precio que estipula la escritura de hipoteca: 7.656.185 pesetas.

Dado en Elche, a 13 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—12.831-C.

#### HUESCA

##### Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 468/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hermanos Giral, Sociedad Anónima», contra don José Giménez Gil, vecino de Huesca, en los cuales se ha acordado sacar a subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, se ha señalado el día 18 de octubre de 1989 para la primera subasta, el día 15 de noviembre para la segunda y el día 20 de diciembre para la tercera subasta, todas ellas a las diez cuarenta y cinco de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación, que luego se dirá; para la segunda el expresado valor, con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas los licitadores habrán de consignar, al menos, el 20 por 100 de los respectivos tipos; la suma a consignar para tomar parte en tercera subasta será la misma que para la segunda.

Tercera.—En las dos primeras subastas no se admiten posturas inferiores a los dos tercios de los respectivos tipos.

Cuarta.—Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando junto a aquel el importe de la consignación o el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse con calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los autos, así como la certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entiende como bastante la titulación obrante en los mismos; asimismo se entiende, en cuanto al inmueble objeto de subasta, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El inmueble objeto de subasta no se halla inscrito en el Registro a favor del demandado, debiendo el rematante proceder a la inscripción, a su costa, por alguno de los medios que reconoce el derecho.

Octava.—Los bienes muebles embargados se hallan depositados en poder del demandado señor Giménez Gil.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. «Simca» 1200, matrícula HU-3091-D.

Valoración: 60.000 pesetas.

2. «Talbot» Solara, matrícula HU-3598-F.

Valoración: 450.000 pesetas.

3. Vivienda, departamento 14, piso ático, E o derecha, tipo E; superficie útil de 89,55 metros cuadrados, según título; anejo aparcamiento de superficie señalado con el número 14; forma parte en régimen de propiedad horizontal de casa en Huesca, calle Miguel Fleta, sin número. Finca 24.924 del Registro de la Propiedad de Huesca.

Valoración: 4.950.000 pesetas.

Dado en Huesca a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Santiago Serena Puig.—El Secretario accidental.—12.854-C.

★

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado en juicio ejecutivo 335/1988, a instancia del Procurador señor Loscertales, en representación de don Félix Rodríguez Luna, contra don Vicente Piedrafita Nueno, se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en ronda Misericordia; la primera, el día 19 de octubre de 1989; la segunda, el día 16 de noviembre de 1989, y la tercera, el día 21 de diciembre de 1989, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el valor de tasación; para la segunda, el expresado valor, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas primera y segunda deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito en sobre cerrado, depositando sobre la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Urbana número 30. Vivienda, escalera tercera, piso ático único, tipo C. Superficie construida, 150,25 metros cuadrados, y útil, 116,28 metros cuadrados. Anejo: Plaza de garaje en el sótano, de 30,52 metros cuadrados, señalada con el número 2. Este departamento forma parte de un edificio en Huesca, paseo de Ramón y Cajal, número 82, angular a calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca, tomo 1.592, libro 238, folio 91, finca 19.874.

Valoración: 9.280.000 pesetas.

2. Urbana. Local comercial, planta baja, bajo centro. Superficie, 38 metros cuadrados. Es el departamento número 2 de una casa en Huesca, calle Gibraltar, sin número. Inscrito al mismo Registro, tomo 1.426, libro 156 de Huesca, folio 50, finca 10.530.

Valoración: 2.090.000 pesetas.

Dado en Huesca a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario accidental.—12.862-C.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 258/1988 seguidos a instancias del Procurador don Antonio Vega González, en representación de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», contra «Habitat Canaria, Sociedad Limitada», con domicilio en plazoleta P. Hilario, 6-1, Las Palmas de Gran Canaria; don Manuel Bautista Sambola, con domicilio en Obispo Rabadán, 22-6-D, Las Palmas de Gran Canaria; doña María Rodríguez Pérez, con domicilio en Obispo Rabadán, 22-6-D, Las Palmas de Gran Canaria; don Salvador Alvarez Figueroa, con domicilio en Barcelona, 55, Las Palmas de Gran Canaria, y doña Eleuteria León Castellano, con domicilio en Barcelona, 55, Las Palmas; se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 3.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 9 de noviembre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 8 de diciembre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1990, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Manuel I. Bautista Sambola y doña María Rodríguez Pérez:

1. Urbana diez: Vivienda en planta sexta izquierda, vista desde la calle, distinguido con el número 22 de la calle Obispo Rabadán, de esta ciudad. Superficie: 89,11 metros cuadrados útiles. Linda: Sur o frente, da vistas a la calle Obispo Rabadán; norte o espalda, propiedad de Casa de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María; poniente o izquierda, vista desde la calle, casa de herederos de don Salvador Alonso y patio común del edificio; al naciente o derecha, vista desde la calle, vivienda en igual planta señalada con la letra B, hueco del ascensor y escalera por donde tiene su acceso y patio común del edificio. Cuota: Le corresponde en relación al valor total del edificio una cuota de 0,07 por 100. Inscrición: Libro 418, folio 95, finca 29.465, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad.

Su valor pericial: 6.237.700 pesetas.

2. Una onceava parte de urbana uno: Planta de semisótano destinada a garaje, del edificio distinguido con el número 22 de la calle Obispo Rabadán, de esta ciudad. Superficie de 205,70 metros cuadrados útiles. Linda: Sur o frente, con el bajo nivel de la calle Obispo Rabadán, por donde tiene acceso mediante rampa; al norte, espalda, propiedad de la Casa de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María; naciente o derecha, entrando, casa de herederos de don Salvador Alonso. Se considera dividido idealmente en once participaciones de igual valor, con derecho a encerrar coches. Le corresponde en relación con el valor total del edificio una cuota de 0,08 por 100. Inscrición: Libro 551, folio 207 vuelto, finca 29.447, inscripción décima del Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad.

Su valor pericial: 6.579.200 pesetas.

Fincas propiedad de los cónyuges don Salvador Alvarez Figueroa y doña Eleuteria León Castellano:

3. Urbana número dos: Vivienda señalada con el número 1, sita en la planta segunda del edificio de seis plantas y ático, sito en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Pedro de Vera, por donde se distingue con el número 64 de gobierno. Ocupa una superficie de 75,07 metros cuadrados. Linda: Al naciente o frontis, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada a través de un zaguán, y escalera común; al poniente o fondo, con casa de don Manuel Valido; al norte o derecha, entrando, mirando al edificio desde la calle, con casa de herederos de don Joaquín Moreno; al sur o izquierda, con otra de don José Gil; le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en los beneficios y cargas de la comunidad de 0,15 por 100. Inscrición: Libro 244, folio 165, finca 16.320, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad.

Su valor pericial: 3.753.500 pesetas.

4. Doce. Piso vivienda ático: Situado en la planta séptima del edificio distinguido con el número 55 de gobierno de la calle Barcelona, esquina a la de Mas de Gaminde, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 197,34 metros cuadrados, y una terraza descubierta de 106,66 metros cuadrados. Linda: Al norte, en el aire, con la calle Barcelona; al sur, con propiedad de don José Also Anglades; al naciente, con la de don José Sánchez Hernández en parte y en otra con patio de luces, y al poniente, en aire, con la calle de Mas de Gaminda. Le corresponde un coeficiente de participación en relación a los elementos comunes, beneficios y cargas de 0,10 por 100 y 0,20 por 100 de otra, la vivienda reseñada fue adquirida por la codemandada doña Eleuteria León Castellano, mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad don José Manuel Die Lemana, el día 14 de diciembre de 1977, bajo el número 3.255 de su protocolo de instrumentos públicos, haciéndose constar en la cláusula cuarta de la misma que el dinero empleado en la compra de dicha vivienda es privativo de la citada comentada. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, sección cuarta, libro 88, folio 67, finca número 6.877, inscripción A, tomo 1.883.

Su valor pericial: 18.907.100 pesetas.

5. Urbana: Apartamento B-2 situado en la planta tercera del cuarto número 12 de los del complejo turístico «Las Olas», playa del Inglés, término muni-

cipal de San Bartolomé de Tirajana; es el apartamento 11 de dicho cuerpo y 187 del complejo. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina «office» solana, terraza y baño. Ocupa una superficie de 51,40 metros cuadrados, y linda: Al norte, en parte con hueco y descansillo de escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con apartamento A-2 de esta misma planta y cuerpo; al sur, con zona comunal del complejo; al naciente, con zona comunal del complejo, y al poniente, en parte con zona comunal del complejo, y en parte con apartamento B-1 de esta misma planta y cuerpo. Sus cuotas de participación son, en el cuerpo número 12, 6,25 por 100, y en el complejo, 0,397 por 100. Inscrición en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 13.824, folio 43.

Su valor pericial: 6.579.200 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyos.—El Secretario.—4.700-3.

### MADRID

#### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 467/1989, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Garriga Giral y doña María Milagro Arroyo Gallego, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de mayo de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de junio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de septiembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Vizcaya, Oficina 4.070 (Agencia situada en la calle Capitán Haya, 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Caso de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se traslada su celebración para el viernes siguiente a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Piso tercero letra B, situado en la parte posterior del bloque número 4, de la urbanización «Torrepiста», hoy calle de Madrid, y Los Curas Torres y Martín, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid). Ocupa una superficie construida de 64 metros y útil de 50 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid), folio 91, tomo 2.449 del archivo, finca 22.331, inscripción tercera, libro 302 de Torrejón.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.706-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento señalado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 128/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Plácido Sobrino Almansa y doña Josefa Sobrino Almansa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de abril de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de mayo de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de julio de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina 4.070, de Madrid (calle Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la

necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Caso de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se traslada su celebración para el viernes siguiente a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Solar edificable en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), y sitio del terreno, con una superficie de 750 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro (Ciudad Real), en el tomo 296, libro 43, folio 78, finca número 4.566, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.704-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario, bajo el número 95/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don José Folliá Zura y doña Carmen Mallorquí Mallorquí, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de abril de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de mayo de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de julio de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Vizcaya, Oficina 4.070 (Capitán Haya, 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferen-

tes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—En el supuesto de suspenderse alguna de las subastas acordadas, la celebración de ésta tendrá lugar el viernes siguiente y a la misma hora de la fecha de su suspensión.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los deudores, en el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Rústica: En término de Sant Martivell, o pieza de tierra campo y viña, de superficie de 54 áreas 69 centiáreas. Linda: Al este, con María A. Llistosella, Juan Vidal, Vicente Planas, Salvador Estragó, Esteban Valls y Miguel Gombis; sur, camino; oeste, la ribera, y norte, Isidro Gimpera.

Inscripción al tomo 1.497, folio 86, libro 14, finca 220 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Para que conste y sea publicado en los lugares de costumbre, expido el presente en Madrid a 11 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.705-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 343/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Moreno Fernández y doña Etefvina D. Martínez Callejo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de febrero de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 19.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de marzo de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de mayo de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Viz-

caya, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplicidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar tipo A, en término de Madrid, antes Aravaca, actualmente número 34 de la calle de Garellano; compuesta de planta semisótano, que está destinada a parte de garaje y dos habitaciones para trastero, despensa y otros servicios de la vivienda y escalera de comunicación vertical planta baja, que tiene de acceso a través del vestíbulo al que dan un despacho, la escalera de comunicación vertical, un aseo de invitados y un armario ropero, la cocina y el salón, estar-comedor. Del salón se accede a una terraza cubierta, que da al jardín y planta primera, que consta de cinco dormitorios, el principal con baño incorporado y terraza cubierta y otros dos baños. La superficie total útil aproximada en dichas plantas es de 250 metros cuadrados; la parcela de terreno sobre parte de la cual está construida es la señalada con el número 22 de la urbanización «La Hacienda», de Aravaca, al sitio que llamaban «Las Minas», procedentes de dicha parcela de la finca denominada «Los Madroñales», situada en la zona sur de Aravaca. Tiene una superficie de 303 metros 52 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 716, libro 115, sección 1, folio 105, finca número 5.649, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-4.703-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 133/1987, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Armel, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 85.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de depósitos, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica, en el término municipal de Puebla del Salvador, denominada Miralpino, de una cabida de 129 hectáreas y 50 áreas. Linda: Este, y siguiendo una línea de mediodía a norte, con la viña de Celestino, Amadeo Blasco, viñas de varios vecinos de Minglanilla, y un camino hasta llegar al mojón que separa los términos municipales de Puebla del Salvador, La Pesquera y Minglanilla; al norte, y a partir del citado mojón, el camino de la Fuente del Junco hasta su enlace con el camino de los Tres Mojones, desviado por el borde de la finca, y al oeste, el citado camino de los Tres Mojones, Elías Huerta, Pedro Cuartero, Antonio Navarro, Argimiro García, Isabel Cervera, Salvador Moreno, García Bono, Francisco Soler, Julián Navarro, Inocencia Correa, Pedro García, Federico Alberto y Adauto García, y al sur, carretera de Cuenca a Albacete; en la linde oeste, el camino de los Tres Mojones, atraviesa la finca, que, dando al poniente del mismo una parcela de unas 4 hectáreas separadas por dicho camino del resto de la finca, que queda al saliente del mismo. Asimismo, y desde la carretera de Cuenca a Albacete, y en dirección norte, parte un camino particular de la finca, al que no tienen acceso los propietarios de las parcelas colindantes, que tienen todos ellos salidas a caminos sin tener que pasar por la finca descrita. Está destinada al cultivo de viñas, almendros y cereales y tiene parte a erial.

Sobre la referida finca la Sociedad «Armel, Sociedad Anónima» ha realizado la siguiente obra nueva: A) Construcción de un almacén de maquinaria de acuerdo con el proyecto del Doctor Ingeniero Agrónomo don Ramón Olalquiaga Soriano, dicho almacén ha sido construido de forma sólida con mortero de hormigón, paredes de ladrillo y cubierta de fibrocemento. Ocupa una superficie de 250 metros cuadrados, y está situado a la margen izquierda del camino interior del servicio de la finca a unos 2 kilómetros de la entrada desde la carretera. Valorado en 600.000 pesetas. B) Casa de Gañanía, que consta de un comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y vestuario. Su construcción ha sido realizada con piedra vista de la zona, ladrillos, cemento, vigueta y cubierta de teja. Está situado a la margen izquierda del camino interior de la finca a unos 2 kilómetros y medio de la entrada desde la carretera. Ocupa una extensión de 40 metros cuadrados. Valorada en 100.000 pesetas. La construcción de esta casa de Gañanía se ha realizado también de acuerdo con el proyecto del Doctor Ingeniero citado. C) A unos 75 metros de distancia al norte de la carretera de Cuenca a Minglanilla, un edificio para la instalación de una industria de conservación-pasificado de frutas, realizado conforme al proyecto

redactado por el Doctor Ingeniero Agrónomo don Ramón Olalquiaga Soriano, el edificio ha sido construido con la debida cimentación de hormigón armado, estructura de acero soldado, cubierta de dos aguas de chapa de acero galvanizado y tragaluces de plástico, cerramientos anterior y posterior, de bloque de cemento enfoscado, carpintería de acero y aluminio, dos cámaras frigoríficas de 250.000 kilogramos de carga cada una, aseos, y vestuario para hombres y mujeres, alicatados en azulejo, igual que el laboratorio, cocina y aseo de oficinas y tres despachos. Asimismo se han construido dos túneles de secado de fruta con bloques de aislamientos «long» y techo y bovedilla y viguetas, y un cuarto de máquinas para la instalación frigorífica. El conjunto del edificio forma una nave de 65 metros de longitud por 50,58 de ancho, por un retranqueo para la construcción de un aljibe enterrado de 30 metros de longitud por 6 de anchura y 3 de profundidad, realizado con paredes de bloques de hormigón, con forro de polivinilo y cubierto con viguetas de hormigón armado, bovedillas cerámicas y cámaras de compresión de cemento. El edificio ocupa una extensión superficial de 2.887,70 metros cuadrados, y el aljibe, 180. El valor de la obra civil asciende a 40.953.177 pesetas, conforme al proyecto de reformado para su construcción. El valor de la maquinaria instalada en el interior del edificio o fábrica es de 32.607.943 pesetas.

Inscrita en el tomo 678, libro 15 de Puebla del Salvador, folio 207, finca número 1.430, inscripción octava. Registro de la Propiedad de Mollina de Palancar.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.702-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 548/1986, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador Llorens Valderrama, en representación de «Lisban, Sociedad Anónima, Compañía de Crédito», contra José Pico Tortajada, José Pastor Villaiba y «Christian 2, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados: Urbana. Vivienda en piso primero, puerta 3, sita en la ciudad de Valencia, calle de Finlandia, número 21, con vuelta a la de Alginet. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia al tomo 2.137, libro 537, folio 29, finca número 56.024, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 20 de octubre de 1989, y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 7.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de noviembre actual y hora de las once treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1989 y hora de las once treinta, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1989, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.833-C.

★

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.339-A/1988, a instancia de don Abel Montero Villa, representado por el Procurador señor Calleja García, contra los ignorados herederos de doña Victoria Ruiz Merino, sobre acción declarativa de dominio, en los que ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. Secretario señor Riutord Pane. Madrid, 18 de julio de 1989.

Por presentado el anterior escrito con las copias que acompaña, únense a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Y como solicita, y dado el ignorado paradero de los demandados ignorados herederos de doña Victoria Ruiz Merino, practíquese el emplazamiento preceptivo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los demandados el término de diez días para que se personen en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Entréguese el edicto al Procurador señor Calleja García para que cuide de su cumplimiento.

Así lo propongo a V. L. y firmo y doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.—María del Amparo Camazón Linacero.—Ante mí.—Antonio Riutord Pane.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Victoria Ruiz Merino a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados en la providencia inserta, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario.—4.710-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 503/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Jiménez Alcaide y doña Julia Jiménez Cáceres, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de junio de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 27.423.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el

próximo día 9 de julio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Vizcaya, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Resto. Urbana: Tierra de secano, en término de Numancia de la Sagra, al sitio del Calvario; de ceder dicho resto, 29 áreas 11 centiáreas 77 decímetros 50 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, Gonzalo Díaz; sur, carretera de Yuncos; este, finca segregada de Emiliano González, cuyo lindero se sitúa a tres metros de la edificación existente en esta finca y paralelo a la misma, y oeste, una de nuevo trazado. Dentro del perímetro de esta finca existe una edificación compuesta de nave almacén en planta semisótano y un restaurante en planta baja. La nave tiene su entrada a través de escalera, que arranca de la planta baja y tiene una superficie de 375 metros cuadrados. El restaurante está compuesto de salón-comedor, cocina, servicios, dos habitaciones-almacén y barra-bar, con una superficie de 375 metros cuadrados. Es segregación de la finca inscrita al tomo 1.279, libro 34, folio 203, finca número 2.947, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo) número 1.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—4.707-3.

★

Doña Francisca María Rosas Carrón, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.094/1985 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, contra «Fomento Inmobiliario del Penedés, Sociedad Anónima» y «Auxiliar de Cultivos Protegidos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Primer lote.—Porción de terreno, sito en término de Montmell, distrito de Marmellá, provincia de Tarragona, procedente de las fincas «La Monja» y «Cal Casanovas», de superficie 6.000 metros cuadrados, equivalentes a 158.802 palmos también cuadrados, y que constituye las parcelas números 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074 de la total urbanización de la que forman parte, llamada «La Atalaya Mediterránea», lindante: Por su frente, norte, con la calle B de la propia urbanización y resto de finca matriz; a la derecha, entrando, oeste, con dicha calle B y con resto de la finca matriz, y al fondo, sur, con resto de la finca matriz y, en una pequeña parte, con dicha calle B de la propia urbanización.

Inscrita al tomo 1.192, libro 35, folio 171, finca número 2.554.

Segundo lote.—Porción de terreno de la naturaleza y situación dichas, que tiene una superficie de 6.000 metros cuadrados, equivalentes a 158.802 palmos también cuadrados, y que constituye las parcelas números 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666 de la total urbanización de que forman parte llamada «La Atalaya Mediterránea». Lindante: Por su frente, sur, con la calle R de la urbanización; por la derecha, entrando, este, con «ANSON»; por la izquierda, entrando, oeste, con resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.192, libro 35, folio 174, finca número 2.555.

Tercer lote.—Porción de terreno de la naturaleza y situación dichas, que tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados, equivalentes a 132.335 palmos cuadrados y que constituye las parcelas números 2829, 2830, 2831, 2832, 2833 de la total urbanización de que forman parte, llamada «La Atalaya Mediterránea». Lindante: Al frente, oeste, con la calle N de la propia urbanización; a la derecha, entrando, sur, con resto de la finca matriz; a la izquierda, entrando, norte, con parcela número 2828, de la propia urbanización, y al fondo, este, con calle A de la propia urbanización y con las parcelas números 2827 y 2826 de la misma urbanización. Inscrita al tomo 1.236, libro 36, folio 1, finca número 2.556, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el próximo 18 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capital Haya, número 66, edificio de Los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, para el primer lote; 3.000.000 de pesetas, para el segundo lote, y 13.000.000 de pesetas, para el tercer lote, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.



Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de remate, el próximo 18 de diciembre de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1990, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Francisca María Rosas Carrión.—El Secretario.—4.701-3.

#### MANRESA

##### Edicto

Don Agustín Vigo Moranchó, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 0465/86 se siguen autos de declarativo, menor cuantía, reclamación de cantidad, promovidos por Sociedad Agraria de Transformación 560, Madero del Bages, contra don Manuel Egea Hernández en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1989, a las once horas, el bien embargado a don Manuel Egea Hernández. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 13 de noviembre de 1989, a las once horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1989, a las once horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros y que las

cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Parcela situada en la calle Guardiola, 40 de la manzana formada por las calles Guardiola, Graell, Barcelona, zona verde y límite de la finca, del término de San Salvador de Guardiola, Manso Calvet, sobre la que hay edificada una casa-chalé. Inscrita al tomo 1.716, libro 29, folio 11, finca 1.424. Valorada a efectos de subasta en 7.100.000 pesetas.

Dado en Manresa a 6 de julio de 1989.—El Juez, Agustín Vigo Moranchó.—El Secretario judicial.—13.041-C.

#### MOTRIL

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en autos de declaración de fallecimiento número 252/1984, seguidos a instancias de doña Antonia Serrano Rubiño, que litiga en concepto de justicia gratuita concedida por sentencia firme, ha acordado librar el presente por medio del cual se hace constar que su esposo, don Antonio Manuel Rodríguez Maldonado, nacido en Motril (Granada) el día 5 de julio de 1932, hijo de Antonio y de María, contrajo matrimonio canónico con doña Antonia Serrano Rubiño, en Motril, el día 28 de agosto de 1954, que se ausentó de su domicilio en un barco llamado «Antonio María», en calidad de patrón del mismo, el día 20 de agosto de 1958 del puerto de Motril, naufragando dicho barco, desapareciendo el mismo en unión de todos los tripulantes, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias; por la Ayudantía Militar de la Marina se incoaron las oportunas diligencias, en las que, después de los trámites necesarios, se ordenó la inscripción de la desaparición de todos los tripulantes del barco «Antonio María», considerando a los mismos fallecidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de este procedimiento, que se publicará con intervalo de quince días.

Signifícale que a la parte solicitante se le han concedido los beneficios de pobreza para la publicación de este edicto.

Dado en Motril a 6 de septiembre de 1989.—El Secretario judicial.—13.942-E.

1.ª 19-9-1989

#### MURCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0332/1989, que se siguen a instancias de José Castaño Rodríguez y Francisco González Lozano, representado por el Procurador Julián Martínez García contra «Industrias de la Vega, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda, y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de octubre de 1989, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 20 de noviembre de 1989, a las doce horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta, es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

##### Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Dos naves industriales gemelas adosadas de 20 por 60 metros cada una, cuya superficie real total suma 2.390 metros cuadrados; cuya distribución de locales y maquinaria complementaria se describen en la copia de escritura de constitución de hipoteca, obrante en autos. Inscritas en Murcia 6, sección 11, libro 200, al folio 9 vuelto, finca 13.348, inscripción octava. Valoradas a efectos de subasta en 142.780.000 pesetas.

2. Urbana: Solar para edificar, ubicado en término de Murcia, partido de El Palmar, parte del polígono industrial, denominado «Oeste de Murcia», tiene una superficie de 8.790 metros cuadrados. Línea: Norte, calle que lo separa de la parcela 25/15, hoy denominada calle A-1; este, calle que la separa de la parcela 30/1, hoy denominada, calle B-13; sur y oeste, porción segregada de INVEGA. Inscrito en Murcia 6, sección 6, libro 218, folio 220, finca 17.140, inscripción segunda. Valorado a efectos de subasta en 35.795.000 pesetas.

Asiende la valoración total a 178.475.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.014-C.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don José Moreno Hellín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 77 de 1989, se tramita expediente de amortización y reconocimiento de titularidad por extravío de una letra de cambio, a instancia de don Francisco Núñez Delgado, el cual manifestó en el escrito promoviendo el expediente que solicitaba la amortización y reconocimiento de titularidad por extravío de una letra de cambio de 1.500.000 pesetas, librada por don Francisco Hernández Ruiz, a cargo de don Salvador Soto Navarro, que la aceptó, y endosada a don Francisco Núñez Delgado; la letra reseñada fue cedida en gestión de cobro al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», presentado al cobro en la oficina del Banco de Bilbao de Torreveja, haciéndose constar en ella el impago a los efectos del artículo 51 de la Ley Cambiaria; el «Banco de Madrid, Sociedad Anónima» recibió la letra devuelta y procedió a cargarla en la cuenta de don Francisco Núñez Delgado, una vez cargada en dicha cuenta la letra se envió por correo pero nunca llegó a su destino. Terminaba su escrito suplicando al Juzgado que se notificara al librador y

librado la promoción del expediente y previos los demás trámites legales se dictara sentencia ordenando la amortización del título librado por don Francisco Hernández Ruiz a cargo de don Salvador Soto Navarro, quien lo aceptó, por un importe de 1.500.000 pesetas, y vencimiento al 20 de marzo de 1988, decretando amortizada la referida cambial y que se reconociera la titularidad a don Francisco Núñez Delgado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque se publica la anterior denuncia y se fija el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el expediente referenciado y formular oposición.

Dado en Orihuela a 6 de junio de 1989.-El Juez, José Moreno Hellín.-La Secretaria.-4.709-3.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.

Asunto: Procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria número 210/88, segunda.

Actor: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares.

Demandados: Santiago Martínez-Conde Ledesma y Mireille Termeulen Maquet.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes que se dirán; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 18 de enero de 1990, a las nueve quince horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, el día 15 de febrero de 1990, a las nueve quince horas, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1990, a las nueve quince horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, vía Alemania, 5, tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y deseara aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado paradero.

##### Bienes objeto de subasta

Rústica.-Pieza de tierra seco, legalmente indivisible, llamada el Marroig, con una casa de planta baja constituida por una vivienda unifamiliar aislada sita en el término de Lluchmajor. Tiene una cabida de ocho huertos, equivalentes a 35 áreas 51 centiáreas, de los que la vivienda ocupa 226 metros 16 decímetros cuadrados, y de éstos 66,38 metros cuadrados están destinados a porche cubierto. Linda: Por norte,

con camino de un destre de ancho; por sur, con la carretera provincial, que antiguamente conducía desde Palma a Lluchmajor; por este, con finca de Pedro Juan Noguera, y por oeste, con otra de Juana Ana Romaguera Oliver. La finca está tasada en 17.500.000 pesetas.

Dado en Palma a 1 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-7.203-A.

#### SEVILLA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de los de Primera Instancia de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, número 819/1989-4.<sup>a</sup>, a instancia de «Vicons, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Luis Escribano de la Puerta, en los que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «Vicons, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, calle Asunción, número 43, tercero, antes número 47, dedicada a la realización de toda clase de negocios relativos a la construcción en general, tanto de obras públicas como privadas, ya por cuenta propia sobre fincas o solares de la propia Sociedad, ya en fincas ajenas, mediante contrato de ejecución de obras, subcontratas o cualquier otra fórmula admitida en derecho, habiendo quedadas intervenidas todas sus operaciones y designados Interventores Judiciales los titulares mercantiles don Francisco García de la Borbolla y don José María Aguilar Sáenz, así como el acreedor «Colocaciones Atienza, Sociedad Anónima».

Dado en Sevilla a 21 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.711-3.

#### TORTOSA

##### Edicto

Don César Chicote Bravo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 177/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Federico Domingo Llao, contra Manuel García Ferré e Isabel María González Tolosa, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de noviembre próximo, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.306.608 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de noviembre próximo, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de diciembre próximo, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien objeto de subasta

Finca número dos.-Está compuesta por la primera y segunda planta alta, en las que se desarrolla una vivienda, de la casa sita en San Carlos de la Rápita, calle Santo Tomás, número 3. Tiene una superficie por planta de 45 metros cuadrados; la primera planta está distribuida en recibidor, aseo, cocina y comedor, y la segunda planta en recibidor, baño y cuatro dormitorios. Linda: Por la derecha, entrando, con Francisco Ferré Salomó y Dolores Reverte Sancho; izquierda, con José Valldepérez Sánchez, y detrás, con calle de San Sebastián.

Inscripción al tomo 3.408, folio 63, finca registral número 8.980.

Dado en Tortosa a 5 de septiembre de 1989.-El Secretario, César Chicote Bravo.-4.698-3.

#### VIGO

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 575/1983, se siguen autos de ejecutivos otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, contra María del Valle Lorenzo Presa y Rafael Viso Troncoso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana.-Número veinte. Local comercial en planta baja, por calle Príncipe. Mide 572 metros cuadrados. Corresponde a un edificio situado en esta ciudad, señalado con el número 22 a la calle Príncipe, y 29 y 31 por la calle Doctor Cadaval. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 754, Sección Primera, folio 36, finca número 38.820, inscripción segunda. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lalin, 4, el próximo día 17 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de noviembre, a las doce horas, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre próximo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Vigo a 18 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.612-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declarativo menor cuantía, número 237/1988, a instancias de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra «Gándara y Haz, Sociedad Anónima»; Fernando de Haz de la Gándara y José de la Gándara Llanos, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4, tercer piso, en Vigo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de noviembre próximo, a las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre, a las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.-Casa-chalé de bajo lóbrego y planta baja destinada a vivienda unifamiliar de unos 200 metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la finca donde se levanta y garaje.

Dichas construcciones se han levantado sobre el monte Fox, parroquia de la Ramallosa, municipio de Nigrán, de 1.223,28 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con camino de servidumbre, que separa de herederos de Gil Torres; sur, más de José de la Gándara Llanos; este, propiedad del Ferrocarril Vigo-Ramallosa, que la separa de la carretera, y oeste, camino público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo al tomo 111 de Nigrán, folio 147, finca 9.443, inscripción primera.

Dado en Vigo a 26 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.377-D.

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado con el número 572 de 1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don José Raode Guisande y doña Josefina Pazos Bianco, industriales, domiciliados en Sayanes-Curbeira, sobre reclamación de la cantidad de 1.500.000 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta el día 15 de diciembre de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta el día 16 de enero de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta el día 13 de febrero de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Urbana.-Casa compuesta de planta sótano a garaje, planta baja comercial y planta piso a vivienda con terreno unido y galpón. La vivienda ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y el terreno ocupa la extensión de 1.709 metros cuadrados, actualmente destinado a uso de camping. Está ubicado en Sayanes, lugar de Curbeira, del término municipal de Vigo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 3, al libro 138, folio 213, finca número 14.139.

Valoración: 9.896.000 pesetas.

Dado en Vigo a 1 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.-El Secretario judicial.-5.611-D.

VILLARCAYO

Edicto

En este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 138/1989, sobre declaración de fallecimiento de don Rufino Aldea Andrés, hijo de Bruno y Cipriana, destinado al Puesto o Comandancia de la Guardia Civil de Espinosa de los Monteros y en el

año 1915, desaparecido, sin saberse más noticias. Estuvo casado con doña Gloria Espinosa Rasines, fallecida el año 1965; tuvo una hija, Edelmira, que falleció el 29 de enero de 1989.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a 23 de mayo de 1989.-El Secretario.-12.855-C.

VINAROS

Edicto

Don Tomás Ferrer Espallargues, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vinarós y su partido, en funciones,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118/1989, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra José Querol Taus y Remedios Saura Valls, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas que se describirán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de noviembre próximo, y hora de las once.

Si no concurren postores, para la segunda subasta se señala el día 27 de noviembre siguiente, y hora de las once.

Y de no haber postores, para la tercera subasta se señala el día 22 de diciembre venidero, y hora de las once.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Antonio, los días y horas señalados, y si no pudieran celebrarse por causas de fuerza mayor, se celebrarían los siguientes días hábiles o sucesivos, a las mismas horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Servirá de tipo para la primera subasta el que consta al final de la descripción de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. No admitiéndose en la primera y segunda subasta, posturas que no cubran los tipos señalados, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, caso contrario, no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

1.º Heredad sita en Benicarló, partida del Puig, llamada también de Arbolí, olivos y algarrobos, de extensión aproximada 56 áreas. Linda: Norte, Francisco Figuero; sur y este, con Manuel Febrer Gil, y oeste, Remedios Saura Valls. Inscrita al libro 23, folio 71, finca 2.779.

Tasada en 1.560.000 pesetas.

2.º Heredad viña y algarrobos, sita en Benicarló, partida del Puig, de extensión tres jornales y medio, o sea, 1 hectárea 50 áreas. Linda: Norte, barranco de Agua Oliva; sur, con tierras de Manuel Pellicer; este, las de Tomás Paris Montiel y Bta. Sastriques, y oeste, con Agustín Chaler. Inscrita al libro 82, folio 58, finca 9.807.

Tasada en 5.460.000 pesetas.

Dado en Vinarós a 1 de septiembre de 1989.-El Juez, Tomás Ferrer Espallargues.-El Secretario.-4.697-3.

## VITORIA-GASTEIZ

## Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo número 530/1987 a instancia de la Entidad bancaria «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora María Concepción Mendoza Abajo, contra don Horacio Bailez Penin y doña Ana María Dávila Romero, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Vehículo marca «Seat Málaga 1,2», matrícula VI-8258-I. Tasado en 850.000 pesetas.  
Vivienda sita en Vitoria, calle Juntas Generales, número 35, 5.º Tasada en 7.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaigübel, 15, 2.º, oficina número 18) el día 16 de octubre, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 13 de noviembre, a las once horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre, a las once horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el vehículo «Seat Málaga 1,2», matrícula VI-8258-I se halla depositado en poder de los demandados con domicilio en Vitoria, calle Juntas Generales, número 35, 5.º, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Vitoria a 24 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—4.807-3.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 442/1989, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la Compañía mercantil «Sagasta, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de noviembre próximo, y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el

pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 117.070.477 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de diciembre próximo, y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero próximo, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente edicto de notificación a la parte demandada.

## Bien objeto de subasta

Número cuatro.—Local en planta baja, con entrada principal por el porche del paseo de la Independencia. Forma parte de la casa sita en el paseo de la Independencia, número 6, angular a calle Cinco de Marzo; mide 134,50 metros cuadrados construidos, y linda: Derecha, entrando, zaguán y local número uno; izquierda, calle Cinco de Marzo; fondo, local número dos y zaguán, y frente, el referido porche. Su cuota de participación es de 11,486 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.882, libro 755, Sección Primera, folio 13, finca 39.916.

Valorada en 117.070.477 pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.857-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MADRID

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de lo Social de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número 643/1987, ejecución 242/1988, a instancia de Basilio Villa del Pozo, contra «Constructora Nacela Internacional, Sociedad Anónima» (CONAINSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Finca número 27.192, al folio 26, libro 477, tomo 3.207. Local en planta sótano del conjunto urbano compuesto por tres bloques, sito en la ciudad de Segovia, en el barrio del Peñascal, con una superficie construida incluida la parte proporcional de accesos de 651 metros 35 decímetros cuadrados.

Tasación: 16.785.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 7 de noviembre de

1989; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta, o, en su caso, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Segovia»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1989.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario.—7.142-A.

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecutoria número 113/1985, a instancia de don Francisco Lozano Pezo y otros y Fondo de Garantía Salarial contra «Forescal, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de Humanes, de Madrid, al sitio camino de la Fraila. Tiene una superficie de 1.270 metros cuadrados, y linda: Al norte, con Aurelia Martín Alonso; al este, con camino de la Fraila, y al mediodía y poniente, con finca matriz. Sobre esta parcela se ha edificado una nave industrial, con una superficie de 616 metros cuadrados, siendo sus linderos los mismos de la parcela. El resto del terreno sin edificar está dedicado a patio y aparcamiento.

Tasada pericialmente en 15.862.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 20 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de diciembre de 1989; como hora para todas ellas, las de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (15.862.000 pesetas), y el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil será, por lo menos, de 3.172.400 pesetas.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes, fijándose el tipo en 11.896.500 pesetas, y el depósito previo en 2.379.300 pesetas.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, fijándose en, por lo menos, 2.379.300 pesetas el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate,

obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate en virtud de lo establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1, tomo 950, libro 80 de Humanes, folio 8, finca número 7.082, anotación letra C.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—7.143-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### LLIRIA

#### Edicto

Don Juan Angel Moreno García, Juez de Distrito de la ciudad de Liria (Valencia),

Hace saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, número 84 de 1987, que se siguen en este Juzgado a instancias de don Matias Llisto Gil y don Enrique Sanchis Zapata, contra don Vicente Llisto Gil, en ignorado paradero, sobre declaración de dominio, el señor Juez de Distrito de esta ciudad ha acordado emplazar al demandado mencionado a fin de que en el improrrogable plazo de dos meses comparezca en la Secretaría de este Juzgado, en donde se le dará traslado de la demanda, previniéndole que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía con las consecuencias inherentes a tal situación procesal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, expido el presente en Liria a 27 de junio de 1989.—El Juez de Distrito.—4.957-D.

### MONTIJO

#### Cedula de notificación

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo (Badajoz),

Certifica: Que con el juicio de faltas número 261/1987, que se sigue en este Juzgado se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

como sigue: «En Montijo a 4 de septiembre de 1989.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación, su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Declaro extinguida la responsabilidad penal de Pilar Matías Arguisuelas por prescripción de la pena de cinco días de arresto menor impuesta y quede sin efecto la orden de búsqueda y captura dada contra la misma, lo que se comunicará a la Dirección General de la Seguridad Interior del Estado y Dirección General de la Guardia Civil a los efectos oportunos. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Matías Arguisuelas, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Montijo a 4 de septiembre de 1989.—El Secretario Judicial, Luis María García Aguado.—13.697-E.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.031/1989, promovidos sobre lesiones y daños en accidente de tráfico en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez señor Suárez Valdés. En San Lorenzo de El Escorial a 2 de septiembre de 1989. Dada cuenta; apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procedase a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el día 18 de octubre próximo, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio. Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas y Entidades siguientes: La Patria Hispana, «Eurocar-Ib, Sociedad Anónima»; UAP, don Antonio López Jiménez y residentes en Buenos Aires Luis Antonio Vidal Guyot, Beatriz de Vidal, Rocio Vidal y María Sol Vidal, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3.º, 4.º y 8.º, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en cuanto puedan afectarles, librando para ello, si necesario fuese, cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos.

Notifíquese esta providencia al señor Fiscal.

Lo manda y rubrica su señoría; doy fe.—Alvaro Suárez Valdés.—Rubricado.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a Luis A. Vidal Guyot, Beatriz de Vidal, Rocio Vidal y María Sol Vidal, en paraderos desconocidos, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 2 de septiembre de 1989.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.—13.931-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

José Cabello Sánchez, con documento nacional de identidad número 40.422.324, naturaleza: Benimassot, fecha de nacimiento: 8 de agosto de 1952, hijo de José y de Antonia, de estado civil casado, profesión yesero, último domicilio conocido en La Junquera, número 13. bar Piguillen, Figueras.

Figueras a 21 de junio de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario Judicial.-898.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Cáceres hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta la final para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, tercero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial:

Referencia procedimiento: Procedimiento penal abreviado número 4 de 1989.

Nombre y apellidos: Lesme Scrapio Bernejo Cerro. Natural de Cáceres. Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1963. Hijo de Serapio y de Inés María. Último domicilio conocido: Centro reto «La Esperanza». Muchamiel (Alicante). Vecino de Cáceres. Calle San Román, número 25.

Cáceres, 12 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-950.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Cáceres hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, primero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial:

Referencia procedimiento: Procedimiento penal abreviado número 12 de 1989, por un delito de hurto de un perro.

Nombre y apellidos: Antonio Regis Martínez. Fecha de nacimiento: 17 de diciembre de 1948. Documento nacional de identidad: 4.119.621. Último domicilio conocido: Villalalson Caracola (Madrid).

Cáceres, 10 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-949.

★

El Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero [artículo 835, n), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal], bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía

Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Procedimiento oral 18/1987-C.

Nombre y apellidos: Adoración Reinosa Cervilla. Documento nacional/pasaporte: No consta. Naturaleza: Barcelona. Fecha de nacimiento: 22-5-1970. Hija de Justo y de Dulce. Estado: Soltera. Profesión: No consta. Último domicilio conocido: Costa Fornaguera, 139. 2.º, 4.ª, Calella.

Mataró, 18 de julio de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-1.023.

★

El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Santander y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en diligencias previas número 575/1989, por supuesto delito de apropiación indebida de seis películas de video, se cita y llama a Nicanor Pérez Pérez, natural de Villamor Escudero (Zamora), nacido el 9 de enero de 1938, hijo de Mauricio y de Teresa, con documento nacional de identidad número 11.634.395, cuyo último domicilio conocido lo tiene en Santander, calle Cardenal Herrera Oria, 21, segundo derecha, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dichas diligencias.

Santander, 7 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez. Rómulo Martí Gutiérrez.-La Secretaria.-939.

★

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Lorenzo Santos Pérez, hijo de Rafael y Dolores, natural de Cardenadijo (Burgos), de sesenta y siete años, vecino de Madrid, con último domicilio conocido en Alfonso Martínez Conde, número 9, o Tucán, número 3, primero derecha, a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos-I con el número 88 de 1985 bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos a 5 de julio de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-890.

★

El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Santander y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 317/1989, sobre robo, de un teléfono en hostal «Gran Antilla», de esta ciudad, se cita y llama a Manuel Martínez Quesada, nacido en Cabra Santo Cristo (Jaén) el día 8 de junio de 1963,

hijo de Manuel y de Magdalena, con documento nacional de identidad número 36.975.767, cuyo último domicilio conocido lo tiene en Barcelona, calle Barca, 5, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dichas diligencias.

Santander, 7 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez. Rómulo Martí Gutiérrez.-La Secretaria.-940.

★

El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Santander y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 307/1989 por supuesto delito de cheque en descubierto, se cita y llama a Juan Ramón Mateo Pinell, hijo de Ramón y de Josefa, nacido en Madrid el 29 de octubre de 1948, con documento nacional de identidad número 1.621.366, cuyo último domicilio conocido lo tiene en Madrid, calle Arroyo Belincoso, 38, y en Santander, travesía del Cubo, 2, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dichas diligencias.

Santander, 7 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez. Rómulo Martí Gutiérrez.-La Secretaria.-938.

★

El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Santander y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 1/1989, sobre robo, se cita y llama a Emilio Cavadas Ruiz, nacido en Vallejo de Orboz (Palencia) el día 23 de mayo de 1963, hijo de Angel y de Manuela, domiciliado últimamente en Santoña (Cantabria), calle General Salinas, 2, segundo derecha, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santander, 5 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez. Rómulo Martí Gutiérrez.-La Secretaria.-937.

★

José Manuel Lozano Alcaide, hijo de Jerónimo y de Antonia, natural de Valencia, fecha de nacimiento el 25 de mayo de 1950, domiciliado últimamente en Manzanares, 160, Madrid, acusado por robo en causa preparatoria 70/83, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e

ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y poderse declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 10 de julio de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-996.

★

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Angel Bermúdez Ferreduela, de veintisiete años de edad, soltero, con documento nacional de identidad número 7.855.928, natural de Salamanca, nacido el día 22 de mayo de 1962, hijo de José y María Dolores, cuyo último domicilio fue calle Maestro Jiménez, número 15, para dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en los tableros de anuncios, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario número 9/89 de este Juzgado número 3, sobre presunto homicidio frustrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenar proceder a la busca y captura del referido procesado que, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado por auto dictado con esta fecha en la pieza de situación del referido sumario.

Dado en Salamanca a 18 de julio de 1989.-997.

★

Don Angel Santiago Martínez García, Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de los de Palma de Mallorca.

En el procedimiento previas-padd. 1028/89, sobre delito contra la salud pública, agresión y atentado, contra Adolfo Domínguez Gonzalo, con documento nacional de identidad número 33.990.482, hijo de Pedro y de Emilia, de veintitrés años de edad, de profesión obrero, natural de Casas de Don Pedro (Badajoz), y con domicilio en Palma, domicilio último conocido calle Cordeleira, número 14, 1.º, y contra Jaime Barceló Fiol, con documento nacional de identidad número 43.015.001, de veinticinco años de edad, de profesión matarife, de estado casado, hijo de Jaime y de Juana, natural de Palma de Mallorca, nacido el día 12 de diciembre de 1963, cuyo último domicilio conocido fue en Palma, calle 327, bloque 4, bajos segunda, para que comparezcan en este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiera lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado auto en esta fecha, auto de prisión provisional contra los llamados.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de julio de 1989.-995.

★

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de Juan Serrano Sánchez, nacido el día 19 de diciembre de 1957, hijo de Anselmo y María, natural de Rivera del Fresno (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Alcázar de San Juan a 4 de julio de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Distrito.-891.

★

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Juan Serrano Sánchez,

nacido el día 19 de diciembre de 1957, hijo de Anselmo y María, natural de Rivera del Fresno (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Distrito.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Alcázar de San Juan a 4 de julio de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Distrito.-894.

★

Doña Margarita Barros Sansinforiano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Utrera (Sevilla),

Por la presente, que se expide en méritos de PEU número 23/88, sobre conducción bajo efectos de bebidas alcohólicas, se cita y llama a Pedro Moreno Delgado, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Jaén, de estado casado, profesión albañil, nacido el 6 de noviembre de 1955, domiciliado últimamente en Dos Hermanas (Sevilla), Bijaldón, 3, primero B, barriada Los Potros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la LECRM, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Utrera, 7 de julio de 1989.-La Juez, Margarita Barros Sansinforiano.-La Secretaria.-941.

### Juzgados militares

Luis Martínez González, hijo de Víctor y de Inocencia, natural de Santo Domingo (República Dominicana), avecinado en Barcelona, de estado civil no consta, profesión Repartidor, de dieciocho años de edad, con documento nacional de identidad número 42.052.329, y cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba poblada, color moreno; encartado en las diligencias preparatorias 26/40/89, por desertión, comparecerá en este juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado titular, Militar territorial número 26, Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la plaza de Ceuta a 23 de agosto de 1989.-El Juez togado militar, de orden de su señoría, el Capitán auditor Secretario relator, José Antonio Jaldo Ruiz-Caballo.-1.137.

★

Don José Carrillo Colmenero, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 21 de Sevilla y su demarcación,

Por la presente que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 21/5/89, que se instruye por un delito de desertión cometido en la plaza de Sevilla, se cita y llama a Jorge Padilla Colhero, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Sevilla, de estado soltero, sin profesión, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 52.269.207, y cuyo último domicilio conocido es en calle Felipe II, número 10, San Juan Aznalfarache (Sevilla), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, plaza de España, sin número, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada en el procedimiento indicado, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, traslado e ingreso en la prisión militar más próxima o su entrega a las autoridades militares de la plaza, a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 24 de agosto de 1989.-El Juez togado.-1.144.

★

Luis Zuazubizar Erazuquin, hijo de Santiago y de María Luisa, natural de Elgoibar, provincia de Guizpuzcoa, nacido el día 11 de abril de 1964, y domiciliado en Vitoria, paseo de Virrarreal, número 38, tercero, imputado por un presunto delito de falta por incorporación a filas, seguido con él en la causa ordinaria número 19/46/88-N, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su detención y puesta a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en el cual se halla acordada su libertad provisional, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 28 de agosto de 1989.-El Capitán auditor, Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.140.

★

Miguel Novoa Salmón, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Santander, provincia de Cantabria, de estado civil soltero, nacido el día 14 de diciembre de 1970, con documento nacional de identidad número 39.400.003, últimamente destinado en Regimiento Flandes 30, de Vitoria, y domiciliado en Astillero (Cantabria), procesado por un presunto delito de desertión, seguido contra él en la causa ordinaria número 27/46/89-A, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo el apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 28 de agosto de 1989.-El Capitán, Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.139.

★

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/58/89, por un presunto delito de desertión del Recluta José Antonio Fernández de Miguel, de diecinueve años de edad, hijo de José Luis y de María José, de estado soltero, de profesión Diseñador de reprografía, y con documento nacional de identidad número 5.412.699, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, .... de ..... de 1989.-El Juez togado, Julio Galán Cáceres.-1.138.